	RESOLUCION No.73001-2-22-0028 Del 25 de enero del año 2022 Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal	Hoja 1 de 3
--	---	-------------

La Curadora Urbana No. 2 del Municipio de Ibagué, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015

CONSIDERANDO:

Que la Curadora Urbana No.2 de Ibagué, mediante resolución No. **73001-2-21-0658** del 25 de noviembre de 2021, **RECONOCE** la existencia de una edificación destinada a **VIVIENDA TRIFAMILIAR** en tres (3) pisos, con cubierta en teja, en un área de **264.60 m²**, en un lote de terreno de **90.00 m²**, consistente en **PRIMER PISO 86.00 m²**, **SEGUNDO PISO ÁREA DE 89.30 m²**, **TERCER PISO** área de **89.30 m²**, con un índice de ocupación de 95.55% y un índice de construcción de 2.94; a las señoras **MARTHA LUCIA MENDIETA OBANDO**, identificada con CC 65.752.440 y **MARIA RUTH CUELLAR IBÁÑEZ**, identificada con CC 38.248.318, del inmueble ubicado en en la **Calle 28 A No. 66 – 09 Manzana A Casa lote 6 Barrio Los Ángeles**, en la Ciudad de Ibagué, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **350-98576** y Ficha Catastral No. **01-08-0665-0042-000**, de conformidad con los planos de levantamiento arquitectónico presentados por la Arquitecta **SHIRLY PAOLA INDIRA MORALES RUIZ**.

Que las señoras **MARTHA LUCIA MENDIETA OBANDO**, identificada con CC 65.752.440 y **MARIA RUTH CUELLAR IBÁÑEZ**, identificada con CC 38.248.318, radicaron bajo el No. **73001-2-22-0001** del 3 de enero de 2022, solicitud de Aprobación de planos para Reglamento de Propiedad Horizontal de la **Vivienda Trifamiliar**, ubicada en la **Calle 28 A No. 66 – 09 Manzana A Casa lote 6 Barrio Los Ángeles**, en la Ciudad de Ibagué, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **350-98576** y Ficha Catastral No. **01-08-0665-0042-000**

Que las titulares de la solicitud adjuntan Certificación de Nomenclatura Domiciliaria expedida por la Secretaría de Planeación Municipal mediante oficio No. **1220-082028** del 30 de diciembre de 2021 del predio identificado con ficha catastral No. **01-08-0665-0042-000** le corresponde la siguiente nomenclatura: **Carrera 21 No. 62 – 121 (Acceso Apartamento 0201 – 0301)**, **Carrera 21 No. 62 – 119 (Acceso Apartamento 0101)**, **Carrera 21 No. 62 – 117 (Garaje)**

Que la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, mediante Oficio radicación No.**000080** de 11 de enero de 2022, remitió el Acta de Observaciones de acuerdo al Art. 2.2.6.1.2.2.4 en la cual se informa a los solicitantes sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar el proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud.

Que las titulares de la solicitud, mediante documento radicado con recibido No. **0150** del 20 de enero de 2022, allegó a la Curadora Urbana No. 2 las correcciones y documentos correspondientes al acta de observaciones.

Que revisada y estudiada la solicitud se encontró ajustada a la Ley 675 de 2001, y a la licencia de reconocimiento y construcción otorgada mediante resolución No. **73001-2-21-0658** del 25 de noviembre de 2021, en consecuencia, es legal y técnicamente viable otorgar lo solicitado.

En virtud de lo anterior, la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué,

RESUELVE

Artículo 1.- APROBAR los planos presentados por las señoras **MARTHA LUCIA MENDIETA OBANDO**, identificada con CC 65.752.440 y **MARIA RUTH CUELLAR IBÁÑEZ**, identificada con CC 38.248.318, para someter al Régimen de propiedad horizontal, en los términos señalados por la Ley 675 de 2.001, de una vivienda trifamiliar, en tres (3) pisos, con cubierta en teja, en un área de **264.60 m²**, predio con un área de lote de **90.00 m²**, inmueble ubicado según nomenclatura actual en la **Carrera 21 No. 62 – 121 (Acceso Apartamento 0201 – 0301)**, **Carrera 21 No. 62 – 119**



(Acceso Apartamento 0101), Carrera 21 No. 62 – 117 (Garaje), Barrio Los Ángeles, de la Ciudad de Ibagué, identificado con No. 350-98576 y Ficha Catastral No. 01-08-0665-0042-000

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

CUADRO DE AREAS APROBACION PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL						
PISO	AREA PRIVADA CONSTRUIDA (M2)	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA DE USO EXCLUSIVO (M2)	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA (M2)	TOTAL AREA CONSTRUIDA (M2)	AREA COMUN ESENCIAL LIBRE DE USO EXCLUSIVO (M2)	TOTAL AREA LIBRE (M2)
APARTAMENTO 101	76,35	-		76,35	4,00	4,00
ESCALERAS, MUROS Y ESTRUCTURA	-	-	9,65	9,65	-	-
TOTAL PISO 1	76,35	-	9,65	86,00	4,00	4,00
APARTAMENTO 201	66,9	-		66,90	-	-
BALCON	-	3,14		3,14	-	-
ESCALERAS, MUROS Y ESTRUCTURA	-	-	19,26	19,26	-	-
TOTAL PISO 2	66,9	3,14	19,26	89,30	-	-
APARTAMENTO 301	75,8	-		75,80	-	-
BALCON	0	3,14		3,14	-	-
ESCALERAS, MUROS Y ESTRUCTURA	0	-	10,36	10,36	-	-
TOTAL PISO 3	75,8	3,14	10,36	89,3	-	-
TOTAL AREA LOTE						90,00

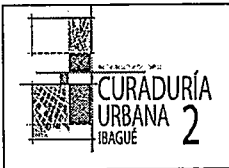
Parágrafo 2.- El plano PH hará parte integral de la presente resolución y llevará el sello de aprobación

Artículo 2.- Contra la presente Resolución proceden los recursos de vía gubernativa señalados en el Art. 74 y 76 del C.P.A.C.A., tales como el de reposición ante el mismo Curador Urbano No. 2 y el de apelación para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2022


SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
 Curadera Urbana No. 2 de Ibagué



RESOLUCION No.73001-2-22-0028
Del 25 de enero del año 2022
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para
Propiedad Horizontal

Hoja 3 de 3

En la fecha 03 FEB. 2022 se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, autentica y gratuita del mismo.

El notificado

El notificador

Martha Lucia Mendieta
MARTHA LUCIA MENDIETA OBANDO
 CC No. 65.752.440

Gloria Ines Lozano
GLORIA INES LOZANO TRUJILLO
 Sustanciadora

Maria Ruth Cuellar
MARIA RUTH CUELLAR IBAÑEZ
 CC No. 38.248.318

El (ia) Los Señor(a) (es) Martha Lucia Mendieta
 identificado(a)(s) con CC No. 65752440


Archivo -RAD # 73001-2-22-0001
 Proyectó: gilt/JS

como titular y/o apoderado(a) manifiesta que, una vez leída integralmente el acto administrativo, RENUNCIA a los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, para la interposición de los recursos de vía gubernativa de la Resolución No. 22-0028 de 25-Enero-22 Ibagué, 03 FEB. 2022

El (ia) Los Señor(a) (es) Maria Ruth Cuellar
 identificado(a)(s) con CC No. 38.248.318
 como titular y/o apoderado(a) manifiesta que, una vez leída integralmente el acto administrativo, RENUNCIA a los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, para la interposición de los recursos de vía gubernativa de la Resolución No. 22-0028 de 25-Enero-22 Ibagué, 03 FEB. 2022

Martha Lucia Mendieta
65752440

Maria Ruth Cuellar
38248318

	ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ CONSTANCIA DE EJECUTORIA	Hoja 1 de 1
---	--	-------------

Expediente Rad. 73-001-2-21-0001

Fecha: 03-01-2022

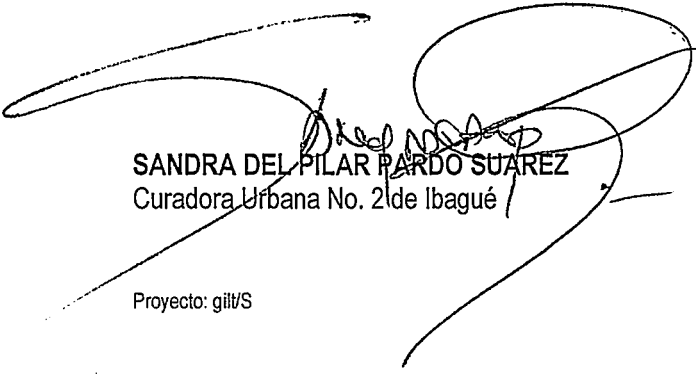
LA SUSCRITA CURADORA URBANA No. 2 DE IBAGUÉ

DEJA CONSTANCIA

Que el día tres (03) de febrero de 2022, se notificó personalmente al titular del trámite o su apoderado, el contenido de la Resolución, No.73001-2-22-0028 del 25 de enero de 2022 y manifestó expresamente que renunciaba a los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 para interponer recurso vía gubernativa, contra la Resolución en mención.

Conforme a lo anterior la precitada resolución, desde el día cuatro (04) de febrero de 2022, se encuentra en firme y cobró fuerza ejecutoria en los términos indicados en el artículo 87 y ss. de la precitada Ley 1437 de 2011.

Dado en Ibagué, a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2022


SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
 Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Proyecto: gil/S

CURADORA URBANA No. 2 DE IBAGUÉ

Arq. Sandra del Pilar Pardo Suárez

Se hace entrega de lo solicitado, Recibí:

Nombre: Yani Pardo Cuellar

Firma: Yani Pardo Cuellar

Fecha: 07-02-2022